



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y los Saberes



GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL DE LAS PLAZAS DE TOROS



LAS PLAZAS
NO **SON** **DE** **TOROS,**
SON DE **TODOS...**
SON CULTURA DE PAZ.



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y los Saberes





Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes
Yannai Kadamani Fonrodona

Viceministra de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural
Saia Vergara Jaime

Viceministro de las Artes y la Economía Cultural y Creativa
Fabián Sánchez Molina

Secretaria general
Luisa Fernanda Trujillo Bernal

Jefa de la Oficina Asesora de Comunicaciones
Carolina Ethel Martínez

Directora de Patrimonio y Memoria
Mónica Orduña Monsalve

Equipo de Coordinación de la Dirección de Patrimonio
Alexandra Lucía Gamboa Mendoza – Grupo de Investigación y Documentación
Ruth Flórez Rodríguez – Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI)
Eugenia Serpa Isaza - Grupo de Patrimonio Cultural Mueble (PCMU)
Carolina Márquez Díaz - Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico (PCA)
Yamid Alexander Patiño Torres - Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano (PCIU)

Director de Poblaciones
David Camilo Castiblanco Sandoval

Coordinador de Cultura para la Vida
William Aguilera López

Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones
Carolina Ethel Martínez

Primera edición: Julio de 2026

Título de la publicación: Guía de lineamientos para la Reactivación Cultural de Plazas de Toros

Autores: © Francisco Pinzón Riaño

Revisión y aportes técnicos: Fabio Alberto López Suarez / Sandra Marcela Melo Rodríguez / Marcos Hernández Vergara

Gestión Editorial: Alejandra Sánchez Arbeláez / Valeria Pardo Marín

Fotografías: © Francisco Pinzón Riaño / Jane Ochoa Ruiz / Paula Beltrán López / Sharon Rubiano Camargo

Diseño y diagramación: Sharon Rubiano Camargo

Imagen de portada: Francisco Pinzón Riaño

© Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Está prohibida, sin la autorización escrita del editor, la reproducción total o parcial del diseño y del texto de esta obra por cualquier medio o procedimiento.

Está prohibida la venta de esta obra.

GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL DE LAS PLAZAS DE TOROS

En el marco del proceso de reconversión cultural
y de la implementación de la Ley 2385 de 2024
“No Más Olé”



Circo Teatro Girardot
Titiribí-Antioquia.
Foto: Paula Beltrán López

CONTENIDO

08 INTRODUCCIÓN

11 OBJETIVO GENERAL DE LA GUÍA

12 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA GUÍA

15 MARCO TEÓRICO

22 MARCO NORMATIVO Y ALCANCE

26 PRINCIPIOS OPERATIVOS PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA

30 CONSIDERACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LAS PLAZAS PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL



41 CONSIDERACIONES PATRIMONIALES PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL DE LAS PLAZAS DE TOROS

50 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

55 ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN CULTURAL DE LAS PLAZAS DE TOROS EN EL MARCO DE LA RECONVERSIÓN

66 ORIENTACIONES PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS PROCESOS DE REACTIVACIÓN CULTURAL

69 ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES



8 1. INTRODUCCIÓN

La aprobación de la Ley 2385 de 2024, conocida como “*No Más Olé*”, marca un hito histórico para Colombia al establecer la transición definitiva hacia la prohibición de las prácticas taurinas y promover la resignificación cultural de las plazas de toros, en particular de , aquellas de carácter público. Este cambio legislativo exige una transformación profunda en los usos, sentidos y funciones de estos escenarios, así como una reflexión sobre la capacidad de adaptación de sus infraestructuras, las cuales, durante décadas, estuvieron asociadas a prácticas que ya no representan los valores contemporáneos del país en materia de protección de la vida, respeto por los seres sintientes, cultura, memoria y participación ciudadana.

En este nuevo marco, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en desarrollo del proceso de reconversión cultural establecido por la ley, impulsa procesos de reactivación cultural que articulan componentes normativos, operativos, comunitarios, patrimoniales y pedagógicos, con el fin de promover el uso de las plazas de toros como infraestructuras culturales de uso público, entendidas como espacios flexibles y capaces de acoger nuevos usos al servicio de la vida y de los territorios.



Plaza de Toros Real Maestranza
Guatavita-Cundinamarca
Foto: Jane Ochoa Ruiz

Esta guía establece orientaciones generales y lineamientos de carácter orientador para que las entidades territoriales desarrollen procesos de diseño, implementación y fortalecimiento de la reactivación cultural, enmarcados en el proceso de reconversión cultural definido por el artículo 5 de la Ley 2385 de 2024. Su propósito es aportar criterios y referencias metodológicas para la toma de decisiones relacionadas con aspectos de viabilidad, gestión administrativa, articulación institucional, activación cultural y principios orientadores que deben regir estos procesos, respetando las competencias de las entidades territoriales sin que estas sustituyan o desconozcan los estudios técnicos, diagnósticos especializados ni los procedimientos administrativos que correspondan.

La reactivación cultural se entiende como una estrategia operativa dentro de un proceso más amplio de reconversión, que se desarrolla de manera progresiva y diferenciada según las condiciones y contextos de cada territorio, sin responder a un modelo único de intervención.

En síntesis, esta guía facilita la articulación entre el Ministerio y las entidades territoriales para contribuir al cumplimiento de los propósitos establecidos en la Ley 2385 de 2024 y promover procesos de transformación cultural orientados a fortalecer la memoria, la convivencia, la innovación artística y la apropiación ciudadana de estos escenarios y el fortalecimiento de otras manifestaciones y prácticas propias de cada territorio.



Plaza de Todos
Cartagena de Indias-Bolívar
Foto: Sharon Rubiano Camargo

2. OBJETIVO GENERAL DE LA GUÍA

Brindar orientaciones generales a las entidades territoriales para el diseño, implementación y fortalecimiento de procesos de reactivación cultural de las plazas de toros de naturaleza pública, en el marco de la reconversión cultural establecida por la Ley 2385 de 2024, con el apoyo y la articulación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el marco de sus competencias.

11

Este objetivo comprende la orientación de procesos relacionados con la habilitación progresiva de condiciones para el uso cultural de estos escenarios, la incorporación de criterios normativos, operativos y de seguridad, la definición de lineamientos generales en materia de infraestructura cultural, la articulación territorial, comunitaria e institucional, y la identificación de criterios básicos de sostenibilidad para los procesos de reactivación cultural, garantizando el carácter público, cultural y ciudadano de estos espacios.

Estas orientaciones se desarrollan en un marco de acompañamiento y articulación institucional, respetando las competencias de las entidades territoriales en la formulación, implementación, gestión y sostenibilidad de los procesos.



3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA GUÍA

12

1. Establecer orientaciones y lineamientos generales de carácter operativo y metodológico para apoyar los procesos de reactivación cultural de las plazas de toros públicas, como parte del proceso de reconversión cultural definido por la Ley 2385 de 2024.
2. Orientar a las entidades territoriales en aspectos administrativos, normativos, operativos y de seguridad relacionados con la legalidad y viabilidad de las activaciones culturales, sin sustituir sus competencias en la realización de estudios especializados e intervenciones físicas sobre la infraestructura.
3. Proporcionar criterios de análisis y referencias metodológicas que permitan identificar condiciones relacionadas con infraestructura, accesibilidad, seguridad, memoria y participación social requeridas para la reactivación cultural de cada escenario.
4. Reconocer y orientar la habilitación progresiva de condiciones operativas, administrativas y de uso cultural de las infraestructuras, como componente del proceso de reconversión cultural, para facilitar acciones graduales, seguras y contextualizadas de reactivación cultural, respetando sus características espaciales, simbólicas y patrimoniales.



Plaza Cultural La Santamaría
Bogotá D.C.
Foto: Francisco Pinzón Riaño



5. Promover procesos de participación comunitaria y diálogo territorial que reconozcan la diversidad cultural, las memorias locales, los saberes, las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y las dinámicas sociales propias de cada municipio, con el fin de fortalecer la apropiación social y los nuevos usos culturales de las plazas de toros.
6. Fomentar la articulación interinstitucional necesaria para el desarrollo, orientación y sostenibilidad de los procesos de reactivación cultural.
7. Promover la sistematización de aprendizajes, experiencias y criterios derivados de las activaciones culturales, como insumo para el fortalecimiento progresivo del proceso de reconversión cultural.
8. Orientar la comprensión de la reactivación cultural como parte de un proceso progresivo de reconversión cultural, mediante referencias metodológicas asociadas a fases de diagnóstico, habilitación, activación y consolidación, como apoyo para la toma de decisiones territoriales.





Plaza Cultural La Santamaría
Bogotá D.C.
Foto: Francisco Pinzón Riaño

4. MARCO TEÓRICO

La reconversión cultural de las plazas de toros se fundamenta en un marco conceptual que articula las transformaciones sociales contemporáneas, los enfoques de las políticas culturales, la protección de la vida y el respeto por los seres sintientes, así como la comprensión de los espacios arquitectónicos como escenarios de sentido, memoria y apropiación colectiva.

Este enfoque reconoce el potencial de las plazas de toros para resignificarse progresivamente como infraestructuras culturales de uso público. Su configuración espacial permite acoger diversas dinámicas culturales, formativas y comunitarias, en articulación con las condiciones sociales, urbanas y territoriales de cada contexto. Su valor no se limita a la dimensión física, sino que también se expresa en sus significados históricos, sociales y simbólicos, y en su capacidad de aportar a nuevas formas de convivencia, ciudadanía y vida cultural en los territorios.

15

En coherencia con lo dispuesto en la Ley 2385 de 2024, la reconversión cultural se entiende como un proceso progresivo y de mediano y largo plazo, que implica transformaciones jurídicas, simbólicas, programáticas, sociales y, cuando corresponda, físico-espaciales. Este proceso no responde a un modelo único, sino que se configura de manera diferenciada según las condiciones físicas, culturales, institucionales, patrimoniales y territoriales de cada municipio.

En este contexto, la presente guía se orienta específicamente a la reactivación cultural como estrategia operativa dentro del proceso más amplio de reconversión. La reactivación se entiende como un conjunto de acciones progresivas que permiten abrir, activar y validar nuevos usos culturales de estos escenarios, favorecer la apropiación social, generar aprendizajes territoriales y visibilizar el potencial de las plazas de toros como infraestructuras culturales de uso público.

4.1. Cultura, memoria y transformación social

La cultura, entendida desde las artes, las comunidades, las memorias y las diversidades, constituye una herramienta fundamental para transformar espacios, significados y vínculos sociales. En el proceso de reconversión y reactivación cultural, las plazas de toros, históricamente asociadas a prácticas taurinas, se proyectan como escenarios para la construcción de nuevas narrativas de vida, encuentro, diálogo y creatividad.

16

Este proceso reconoce la existencia de memorias, manifestaciones, prácticas y saberes diversos y, en algunos casos, divergentes, asociados tanto a las prácticas taurinas como a otras expresiones culturales presentes en los territorios. Su reconocimiento y valoración requieren enfoques colectivos y participativos que involucren a los distintos actores sociales, culturales y comunitarios, tanto aquellos históricamente vinculados a las prácticas taurinas como aquellos provenientes de manifestaciones culturales no asociadas a estas prácticas. Para ello, se promueven diálogos ciudadanos, procesos de pedagogía social, acciones simbólicas y mecanismos de participación intergeneracional, orientados a la reflexión crítica y a la construcción de nuevos sentidos colectivos.

Desde esta perspectiva, la cultura permite:

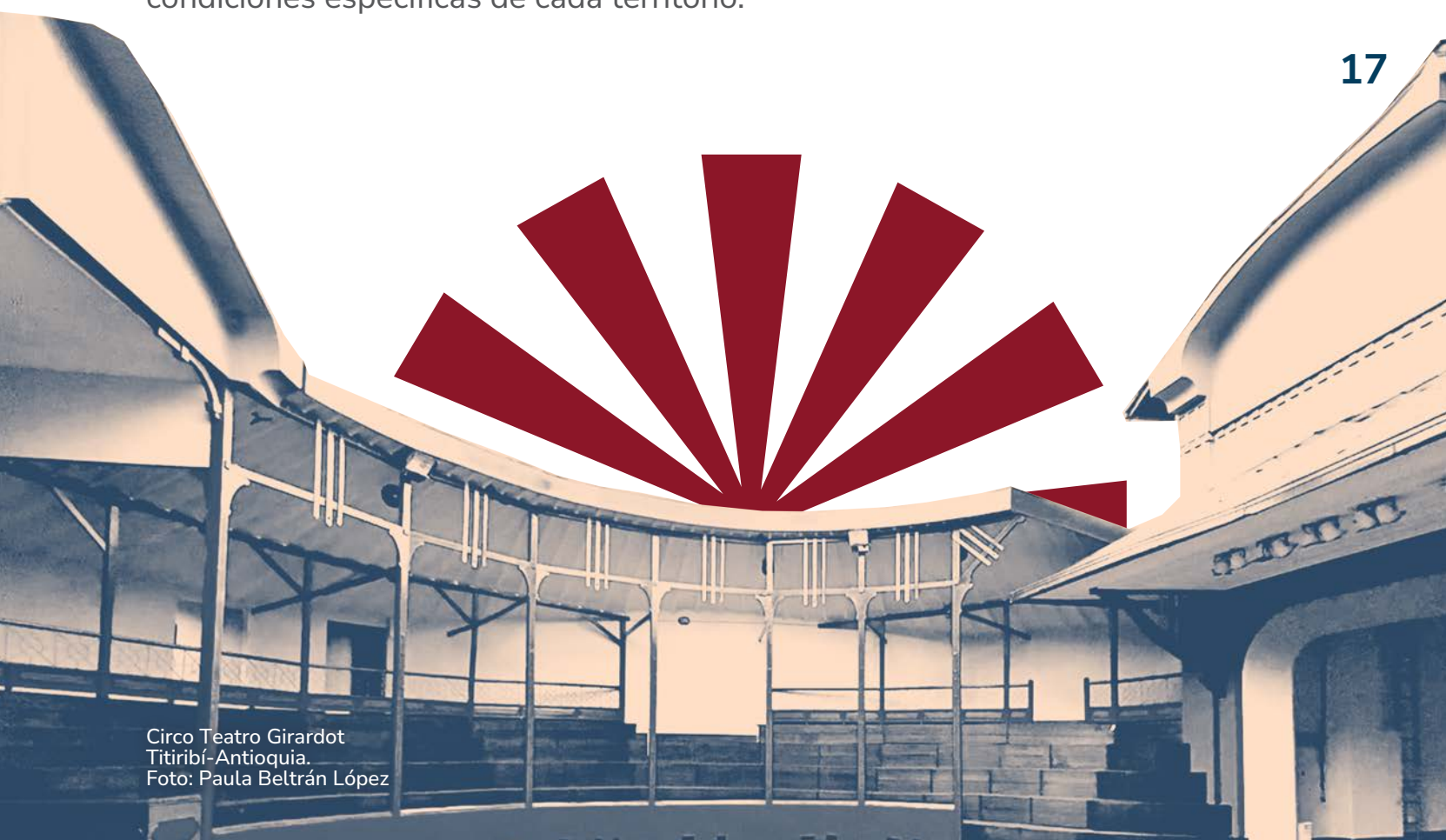
- Reconocer y resignificar imaginarios colectivos.
- Promover la inclusión y la participación social.
- Activar economías culturales locales.
- Fomentar el acceso, la apropiación y el disfrute democrático de los espacios de uso cultural público.

La reconversión cultural no borra el pasado ni lo niega, sino que lo incorpora en un proceso de resignificación orientado hacia valores éticos asociados a la protección de la vida, el respeto por los seres sintientes, la convivencia y la cultura de paz.

4.2. Espacio, arquitectura y resignificación como escenario cultural

Las plazas de toros pueden poseer valores urbanos, arquitectónicos y simbólicos relevantes, asociados a su tipología circular, su capacidad de reunión colectiva y, en muchos casos, a su relación con el entorno social y físico (urbano o rural) en el que se insertan. Más allá de su condición de escenarios cerrados, estas infraestructuras tienen el potencial de articularse con su entorno inmediato, favorecer relaciones con el espacio público y generar procesos de apropiación social. Estas características las hacen potencialmente aptas para albergar actividades artísticas, festivas, pedagógicas y comunitarias, de acuerdo con las condiciones específicas de cada territorio.

17



Circo Teatro Girardot
Titiribí-Antioquia.
Foto: Paula Beltrán López

En este sentido, el proceso de reconversión y reactivación cultural requiere una lectura articulada de la plaza de toros como espacio arquitectónico y territorial, que considere, entre otros, los siguientes aspectos:

18

- La lectura integral del espacio como infraestructura cultural, reconociendo sus condiciones físicas, simbólicas y territoriales.
- La reinterpretación de la forma y la espacialidad circular como dispositivo de encuentro, convivencia y participación colectiva.
- La habilitación progresiva de condiciones de uso, operación y seguridad acordes con cada contexto.
- La activación cultural del escenario a través de procesos participativos y pedagógicos que favorezcan su apropiación social
- El reconocimiento de las manifestaciones, prácticas, saberes y oficios vinculados a la plaza de toros y a su entorno físico, social y cultural, incluidos aquellos asociados históricamente a las prácticas taurinas, como parte de los procesos de resignificación, reconversión y reactivación cultural del espacio.

Como resultado, la plaza resignificada puede consolidarse progresivamente como un espacio de convivencia y ejercicio ciudadano, en el que se promueve el acceso a la cultura y la construcción colectiva de sentido.



Plaza Cultural La Santamaría
Bogotá D.C.
Foto: Francisco Pinzón Riaño

4.3. Gobernanza territorial, participación y sostenibilidad

La reconversión cultural reconoce que cada municipio cuenta con dinámicas sociales, culturales, políticas y económicas propias, así como con trayectorias históricas y configuraciones territoriales específicas. En este marco, se adopta un enfoque territorial orientado a promover procesos situados, pertinentes y sostenibles.

Este enfoque se sustenta en:

- La participación de las comunidades en la definición de usos culturales.
- La toma de decisiones mediante diálogos, espacios de concertación y procesos de articulación territorial.
- La construcción colectiva de la programación cultural en articulación con agentes, organizaciones e instituciones locales.
- La promoción de acuerdos y procesos de concertación intercultural que favorezcan el uso, la apropiación y la participación de los distintos grupos y sectores de la comunidad, incorporando enfoques diferenciales y el principio de acción sin daño.



- De manera complementaria, la reactivación y reconversión requieren modelos de gobernanza claros y sostenibles, basados en procesos de planeación participativa, que permitan una gestión articulada de la programación, la seguridad, los recursos humanos, operativos y financieros, las agendas comunitarias y las condiciones necesarias para la habilitación progresiva de la infraestructura.

En este marco, la responsabilidad de la planeación, implementación y sostenibilidad de los procesos de reconversión cultural recae en las entidades territoriales, en función de sus competencias y de las condiciones específicas de cada municipio.

20

La sostenibilidad implica no solo la habilitación inicial del espacio, sino su integración efectiva en las dinámicas del territorio, procurando su funcionamiento continuo, su programación cultural y su articulación con los planes culturales, los planes de desarrollo y los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial vigentes.

4.4. Protección de la vida y respeto por los seres sintientes

La reconversión y reactivación cultural de las plazas de toros se sustentan, de manera transversal, en el principio de protección de la vida y el respeto por los seres sintientes, en coherencia con lo dispuesto en la Ley 2385 de 2024 y con los consensos sociales orientados a superar prácticas culturales basadas en la violencia.

Este enfoque reconoce la continuidad entre las distintas formas de vida sintiente, incluyendo a los seres humanos como parte de los sistemas vivos que habitan los territorios, y promueve formas de relación fundadas en el cuidado, la dignidad y el respeto. En este marco, se reconoce a los animales como seres sintientes y se orientan las acciones desarrolladas en la presente guía desde una perspectiva ética integral.

En este sentido, se promueve:

- La adopción de principios éticos orientados al reconocimiento y respeto de los seres sintientes.
- El rechazo de prácticas que instrumentalicen el sufrimiento como forma de espectáculo.
- La prevención de cualquier forma de violencia contra personas, animales o colectivos vulnerables.
- La promoción de narrativas, contenidos y prácticas culturales coherentes con valores de convivencia, pedagogía social y construcción de paz.
- La articulación con políticas públicas orientadas a la protección integral de la vida y al respeto por los seres sintientes.

Este enfoque transversal fortalece la legitimidad social, ética e institucional de los procesos de reactivación cultural desarrollados en los territorios y contribuye a consolidar las plazas resignificadas como espacios orientados al cuidado, la convivencia y el ejercicio responsable de la ciudadanía.





5. MARCO NORMATIVO Y ALCANCE

22

Los procesos de reactivación cultural de las plazas de toros públicas se desarrollan en el marco del ordenamiento jurídico vigente en materia cultural, patrimonial, territorial y de protección de la vida y de los seres sintientes. En este contexto, la Ley 2385 de 2024 establece un marco de referencia para la reconversión cultural de estos escenarios y orienta su transición hacia nuevos usos culturales, ciudadanos y comunitarios.

El presente capítulo expone las principales disposiciones normativas y consideraciones institucionales relacionadas con el alcance de la presente guía, así como las competencias generales de los actores involucrados en los procesos de reactivación cultural. Estas orientaciones se desarrollan respetando las competencias de las entidades territoriales y sin sustituir las responsabilidades técnicas, administrativas y jurídicas que les correspondan conforme a la normativa vigente.

5.1. Marco normativo general: Ley 2385 y disposiciones complementarias

La Ley 2385 de 2024, conocida como “No Más Olé”, establece la transición hacia la prohibición de las corridas de toros, novilladas, becerradas, tientas y rejoneo, definiendo un periodo de transición orientado a la implementación progresiva de medidas relacionadas con la protección de la vida, el respeto por los animales como seres sintientes y la reconversión de estas prácticas, en coherencia con el marco jurídico vigente.

Asimismo, la Ley dispone la prohibición del uso de recursos públicos para la financiación de espectáculos taurinos y contempla medidas orientadas a la reconversión laboral de las personas que dependían económicamente de actividades asociadas a la tauromaquia.

En este marco, la Ley orienta la reconversión cultural de las plazas de toros públicas hacia usos culturales, educativos, recreativos, deportivos y comunitarios, promoviendo procesos de resignificación cultural, participación ciudadana y apropiación social de estos escenarios.

La reactivación cultural de las plazas de toros deberá desarrollarse en armonía con el marco constitucional y legal vigente. Entre las principales disposiciones aplicables se encuentran los artículos 70 y siguientes de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura—, la Ley 1185 de 2008, la Ley 2385 de 2024 y las demás disposiciones aplicables en materia cultural, patrimonial, territorial y de gestión del riesgo.

23

La presente guía no crea nuevas obligaciones normativas ni sustituye las competencias de las autoridades territoriales o de las entidades competentes en materia técnica, patrimonial, urbanística o de seguridad. Su propósito es orientar la aplicación del marco vigente en los procesos de reactivación cultural de las plazas de toros públicas.

De manera complementaria, el Decreto 1080 de 2015 compila la normativa del Sector Cultura, mientras que la NSR-10 establece requisitos técnicos aplicables a escenarios de uso público. Este marco se articula además con instrumentos internacionales como la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO 2003, así como con la normativa aplicable a bienes de interés cultural, cuando corresponda.

En conjunto, estas disposiciones constituyen el marco jurídico general que orienta los procesos de reactivación y resignificación cultural de las plazas de toros públicas en el contexto de la implementación de la Ley 2385 de 2024.

5.2. Competencias institucionales y ámbito de aplicación de la guía

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes orienta y articula, en el marco de sus competencias, procesos de reconversión y reactivación cultural de las plazas de toros de carácter público, mediante la formulación de orientaciones, criterios y herramientas metodológicas en materia cultural, patrimonial, pedagógica y de mediación territorial, que contribuyan a su transición hacia nuevos usos culturales y ciudadanos.

24

En el marco de la presente guía, el Ministerio promueve procesos de reactivación cultural y pedagogía territorial que acompañan las transformaciones simbólicas, sociales y comunitarias asociadas a estos escenarios, y orienta procesos de resignificación cultural en coherencia con la normativa vigente y con las particularidades territoriales de cada contexto.

La orientación y articulación institucional se desarrollan respetando las competencias constitucionales y legales de las entidades territoriales, quienes conservan la responsabilidad directa sobre la administración, gestión, programación, habilitación, sostenibilidad y uso de los escenarios, así como sobre la realización de los estudios técnicos, verificaciones y actuaciones administrativas que correspondan.

La presente guía se aplica a las plazas de toros de propiedad pública que adelanten procesos de transición hacia nuevos usos culturales en el territorio nacional. Su alcance comprende procesos desarrollados principalmente en el nivel municipal, en articulación con los niveles departamental y nacional, en el marco de la implementación de la Ley 2385 de 2024.





Plaza Cultural La Santamaría
Bogotá D.C.
Foto: Francisco Pinzón Riaño

6. PRINCIPIOS OPERATIVOS PARA LA APLICACIÓN DE LA GUÍA

Para orientar de manera coherente, responsable y transparente los procesos de reactivación cultural de las plazas de toros públicas, la presente guía establece un conjunto de principios operativos que funcionan como criterios transversales para la toma de decisiones y para la formulación e implementación de acciones culturales en estas infraestructuras de uso público.

26

Estos principios no sustituyen la normativa vigente ni los instrumentos de planeación territorial, sino que orientan su interpretación y aplicación en coherencia con los valores promovidos por la Ley 2385 de 2024 y con las particularidades de cada contexto territorial.

6.1. Protección de la vida, respeto por los seres sintientes y resignificación cultural

Toda acción desarrollada en el marco de la reactivación cultural deberá sustentarse en el principio de protección de la vida y el respeto por los seres sintientes. Ninguna activación, uso del espacio o adecuación de la infraestructura podrá incluir prácticas que impliquen daño, sufrimiento, instrumentalización o normalización de la violencia.

De manera articulada, las acciones deberán incorporar estrategias de memoria y resignificación cultural que reconozcan la historia taurina de las plazas sin reproducirla ni validarla, promoviendo procesos pedagógicos, reflexivos y simbólicos orientados a la convivencia, la dignidad y la cultura de paz territorial, así como a la transformación de estos escenarios hacia dinámicas de vida, encuentro y construcción colectiva.

6.2. Participación ciudadana, enfoque territorial y apropiación social

Los procesos de reactivación cultural deberán promover espacios diversos y verificables de participación ciudadana en las etapas de diseño, implementación y seguimiento de las acciones culturales, incorporando a comunidades locales, agentes culturales, organizaciones sociales, colectivos ciudadanos, artistas y demás actores relevantes.

Las decisiones deberán dialogar con el contexto histórico, social, cultural y territorial de cada municipio, reconociendo sus capacidades institucionales y evitando modelos estandarizados.

Asimismo, las plazas deberán orientarse como espacios de uso cultural público, promoviendo condiciones de acceso equitativo, accesibilidad universal y apropiación social, y evitando prácticas excluyentes o privatizantes.

27

6.3. Transición responsable, condiciones de uso y formalización institucional

Toda activación cultural deberá desarrollarse bajo condiciones de uso, operación y seguridad acordes con la normativa vigente, las características del espacio y las capacidades reales de la infraestructura disponible.

La reactivación cultural se concibe como un proceso progresivo; por tanto, las habilitaciones, adecuaciones y ajustes funcionales deberán responder a criterios de gradualidad, viabilidad, sostenibilidad y cuidado del espacio, de acuerdo con el alcance propio de las activaciones culturales. Estas condiciones deberán analizarse en coherencia con los criterios y lineamientos en materia de infraestructura cultural establecidos en el capítulo 7 de la presente guía, sin sustituir la responsabilidad de la entidad territorial en la realización de los estudios, verificaciones y decisiones que correspondan.

De manera complementaria, los procesos deberán contar con los actos administrativos necesarios que respalden la destinación cultural del espacio, garanticen la legalidad de las acciones y clarifiquen las responsabilidades institucionales.

La verificación de estas condiciones corresponderá a la entidad territorial, en el marco de sus competencias.

6.4. Sostenibilidad integral y viabilidad financiera

Las acciones desarrolladas en el marco de la reactivación cultural deberán incorporar criterios de sostenibilidad integral, considerando de manera articulada las dimensiones culturales, sociales, institucionales, operativas, territoriales y financieras.

28

La planeación financiera deberá contemplar:

- La estimación realista de costos de operación, mantenimiento y programación.
- La identificación de posibles fuentes de financiación pública.
- La articulación con instrumentos de planeación presupuestal territorial.
- La gestión responsable de alianzas y recursos complementarios.
- La previsión de recursos para conservación, seguridad y funcionamiento.

La articulación de recursos públicos y privados será posible siempre que se garantice el fin cultural público, el acceso ciudadano, la transparencia en la gestión y la no subordinación del proyecto a intereses comerciales.

La sostenibilidad financiera deberá entenderse como un componente estructural de la reactivación, orientado a favorecer la continuidad de los procesos y a evitar intervenciones aisladas o sin proyección en el tiempo.

Circo Teatro Girardot
Titiribí-Antioquia.
Foto: Paula Beltrán López



7. CONSIDERACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LAS PLAZAS PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL



- 30** Antes del desarrollo de activaciones culturales específicas, las entidades territoriales deberán identificar y analizar de manera integral y verificable las condiciones físicas, territoriales, institucionales y comunitarias de la infraestructura, como parte de su responsabilidad administrativa y de gestión.

Estas consideraciones buscan apoyar la toma de decisiones informadas, seguras y pertinentes, de acuerdo con las particularidades de cada territorio y con los principios establecidos en la presente guía.

De manera complementaria, este capítulo incorpora criterios generales en materia de infraestructura cultural, orientados a apoyar la evaluación, habilitación progresiva y uso cultural de estos escenarios. Estos criterios no sustituyen los estudios técnicos, diagnósticos especializados, diseños, verificaciones ni procedimientos administrativos que correspondan a la entidad territorial o a las autoridades competentes.

7.1. Localización, entorno y articulación territorial

La entidad territorial deberá analizar la accesibilidad, conectividad y relación de la plaza de toros con su entorno urbano o rural, considerando su articulación con el espacio público, los equipamientos culturales, los valores patrimoniales y las dinámicas sociales del municipio.

Este análisis permitirá identificar oportunidades de integración del escenario en circuitos culturales, educativos, comunitarios y territoriales existentes.

7.2. Condiciones físicas, capacidad y seguridad del escenario

La entidad territorial deberá revisar el estado general de la infraestructura, incluyendo graderías, accesos, muros, cubiertas, escaleras, barandas, drenajes, redes secas, instalaciones eléctricas y demás redes técnicas, sistemas estructurales y demás componentes necesarios para su uso cultural público.

31

Esta revisión deberá sustentarse en estudios o conceptos elaborados por profesionales competentes, conforme a la normativa vigente, y deberá considerar, entre otros aspectos:

- Seguridad estructural.
- Rutas de evacuación.
- Capacidad real del espacio.
- Accesibilidad universal.
- Servicios esenciales.
- Condiciones de circulación y permanencia del público.
- Condiciones mínimas para montaje, operación y atención de emergencias.

La realización de estos estudios, verificaciones y decisiones corresponde a la entidad territorial, en el marco de sus competencias.

7.3. Criterios y lineamientos para la evaluación, habilitación y uso de las plazas de toros como infraestructuras culturales

La reactivación cultural de las plazas de toros requiere comprender estas infraestructuras no solo como contenedores físicos de eventos, sino como soportes espaciales, operativos y simbólicos para el desarrollo de usos culturales públicos, comunitarios y ciudadanos.

En este sentido, el uso cultural de la infraestructura debe abordarse en articulación con las condiciones territoriales, la vocación del espacio, las dinámicas sociales del municipio y los criterios de seguridad, accesibilidad, sostenibilidad y apropiación social.

32

Los presentes lineamientos tienen carácter orientador. Su propósito es ofrecer criterios generales para apoyar la evaluación, habilitación progresiva y uso cultural de estas infraestructuras, sin sustituir los estudios técnicos, diseños, diagnósticos especializados ni procedimientos administrativos que correspondan a la entidad territorial.

7.3.1. Enfoque de la infraestructura cultural como sistema espacial, operativo y funcional

Las plazas de toros deberán ser entendidas como infraestructuras culturales en transición, con potencial para albergar usos diversos y complementarios, de acuerdo con sus condiciones físicas, espaciales y territoriales.

Esta lectura implica considerar:

- Su valor como espacios de reunión colectiva y encuentro ciudadano.
- La posibilidad de activar no solo la arena, sino también graderías, circulaciones, bordes, espacios interiores y áreas complementarias.
- Su capacidad para alojar actividades culturales, formativas, comunitarias,

recreativas y, cuando sea pertinente, deportivas, siempre que sean compatibles con el carácter público del escenario y con los principios establecidos en la presente guía.

- La necesidad de avanzar mediante procesos graduales de habilitación y adaptación, evitando exigir transformaciones integrales inmediatas cuando no existan aún las condiciones institucionales, presupuestales o de uso que las sustenten.

En este marco, la infraestructura cultural no debe entenderse exclusivamente en términos de obra física, sino como un sistema articulado de condiciones espaciales, operativas y funcionales que permiten el desarrollo seguro, pertinente y sostenible de la reactivación cultural.

7.3.2. Criterios mínimos para la evaluación de la infraestructura

33

Previo a cualquier activación cultural, la entidad territorial deberá realizar una evaluación integral de la infraestructura, orientada a determinar su viabilidad para usos culturales públicos. Esta evaluación deberá sustentarse en estudios, conceptos o verificaciones realizadas por profesionales competentes, conforme a la normativa vigente, y considerar, como mínimo:

- Estado general de la estructura.
- Condiciones de graderías, pasillos, accesos, cubiertas, escaleras, barandas y drenajes.
- Condiciones del piso de la arena o de la superficie prevista para el uso cultural.
- Capacidad real del escenario.
- Rutas de evacuación y condiciones de seguridad.
- Accesibilidad universal y condiciones de circulación para personas con movilidad reducida.
- Disponibilidad y funcionamiento de servicios esenciales.
- Condiciones mínimas de iluminación, ventilación y operación.
- Áreas de apoyo para artistas, equipos técnicos, logística y atención al público.

Esta evaluación deberá permitir identificar tanto las condiciones habilitantes como las restricciones del escenario, con el fin de orientar decisiones responsables sobre su uso, evitando riesgos para las personas, afectaciones a la infraestructura o activaciones incompatibles con la capacidad real del espacio.

A partir de esta evaluación, la entidad territorial deberá estructurar un plan de acción que contemple las medidas necesarias para la adecuación o mitigación de las condiciones identificadas, previo al desarrollo de actividades, garantizando un uso adecuado, seguro y progresivo del espacio.

7.3.3. Habilitación progresiva y niveles de intervención

34

La reactivación cultural se concibe como un proceso progresivo. En consecuencia, la adaptación de las plazas de toros no debe asumirse necesariamente como una transformación arquitectónica integral desde el inicio, sino como una secuencia de acciones acordes con la capacidad institucional, presupuestal y operativa del territorio.

Corresponde a la entidad territorial realizar y garantizar los estudios, verificaciones y conceptos necesarios para determinar la aptitud de la infraestructura para el uso cultural público. En caso de identificarse condiciones de riesgo o restricciones



de uso, estas deberán ser mitigadas o resueltas previamente mediante las acciones que correspondan, antes de proceder con cualquier habilitación o activación cultural.

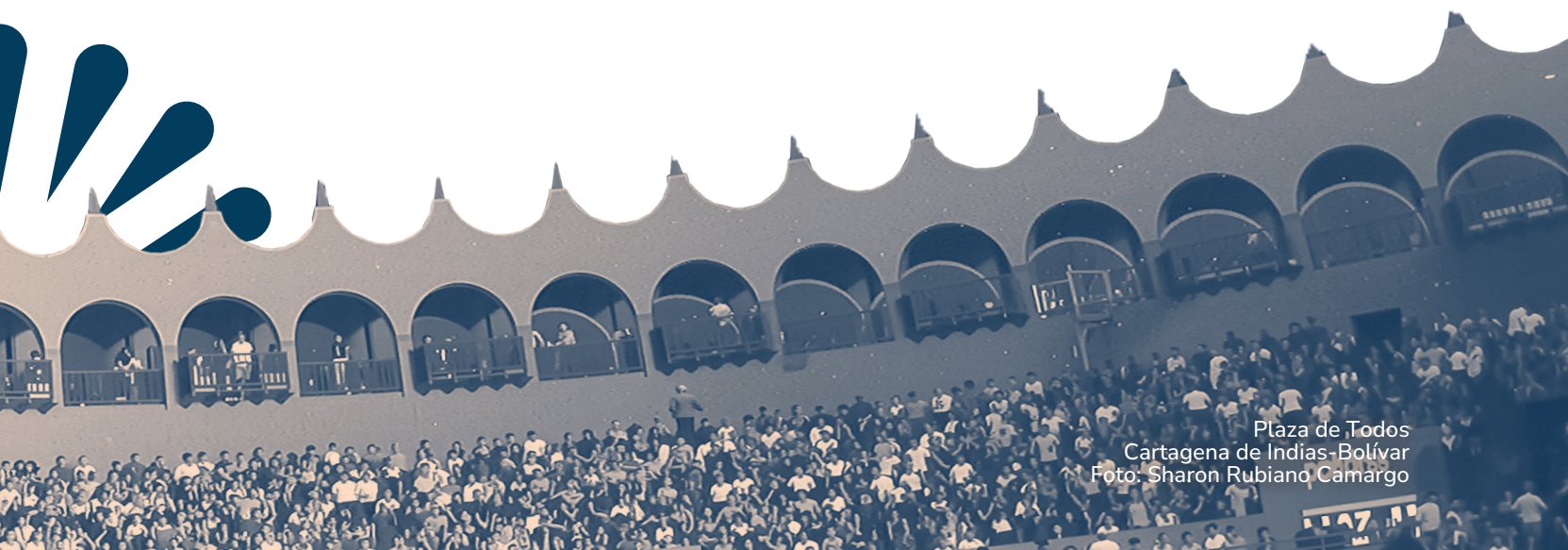
De manera orientativa, podrán distinguirse tres niveles de intervención, cuya definición, implementación y verificación corresponderán a la entidad territorial, conforme a sus competencias, capacidades institucionales y estudios realizados de acuerdo con la normativa vigente:

a) Habilitación temporal básica

Corresponde a reparaciones locativas, es decir, acciones iniciales que permiten poner en uso la infraestructura de manera segura y funcional, tales como limpieza general, señalización básica, delimitación de áreas, organización de accesos, revisión de superficies, control de aforo y ajustes menores de operación.

b) Adecuaciones progresivas

Incluye acciones de mejoramiento que permiten ampliar o estabilizar el uso cultural de la infraestructura, tales como adecuación de espacios de apoyo, mejora de circulaciones, fortalecimiento de condiciones de accesibilidad, iluminación básica, puntos técnicos mínimos y ajustes funcionales no estructurales.



c) Intervenciones de mayor alcance

Corresponden a obras o procesos de adaptación más complejos, sustentados en estudios específicos, disponibilidad presupuestal, decisiones administrativas formales e instrumentos de planeación. Estas intervenciones deberán responder a una visión consolidada del uso de la infraestructura y a un modelo de sostenibilidad en el tiempo.

La definición del nivel de intervención aplicable deberá sustentarse en el diagnóstico de la infraestructura y en la vocación de uso definida por la entidad territorial, evitando sobredimensionar las actuaciones o comprometer recursos en intervenciones sin una proyección clara de uso y sostenibilidad.

36 7.3.4. Relación entre infraestructura, vocación y modelo de uso

La infraestructura cultural debe leerse en relación directa con la vocación de uso definida para el espacio y con las dinámicas del territorio. No todas las plazas de toros deberán orientarse hacia los mismos usos ni requerirán las mismas adecuaciones.

En consecuencia, la definición de usos, habilitaciones o intervenciones deberá considerar:

- Las características espaciales y funcionales del inmueble.
- La relación de la infraestructura con el entorno urbano o rural.
- La existencia de procesos culturales, formativos o comunitarios en el territorio.
- La capacidad institucional del municipio para sostener la programación.
- Las posibilidades de articulación con otros equipamientos, redes culturales o circuitos territoriales.

Esta lectura articulada entre infraestructura, vocación y territorio permitirá definir los usos más pertinentes, tales como programación artística, procesos de memoria, nodo comunitario, sede de formación cultural, lugar para encuentros ciudadanos o la combinación de varios de estos.

7.3.5. Criterios para la adecuación de la infraestructura

Toda adecuación de la infraestructura deberá regirse, como mínimo, por los siguientes criterios:

- **Seguridad:** ninguna activación deberá realizarse sin condiciones básicas verificables de seguridad, operación y funcionamiento.
- **Gradualidad:** las adecuaciones deberán corresponder a una secuencia progresiva, viable y coherente con la capacidad institucional y presupuestal del territorio.
- **Funcionalidad:** los ajustes deberán responder a necesidades reales del uso previsto, evitando intervenciones innecesarias o sobredimensionadas.
- **Sostenibilidad:** toda intervención deberá considerar los costos de operación, mantenimiento y continuidad en el tiempo.
- **Accesibilidad:** deberán incorporarse, de manera progresiva, condiciones que favorezcan el acceso equitativo, la circulación segura y el uso por parte de personas con movilidad reducida o con discapacidad.
- **Pertinencia territorial:** las adecuaciones deberán dialogar con el contexto local, las dinámicas sociales del municipio y la vocación de uso definida para el espacio.
- **Cuidado del espacio:** toda actuación deberá procurar su uso responsable, evitando afectaciones innecesarias o intervenciones incompatibles con sus características físicas, espaciales y funcionales.

Nota: En plazas que presenten valores culturales y que cuenten con declaratorias como bien de interés cultural de los ámbitos municipal, distrital, departamental o nacional, las intervenciones deberán ajustarse además a los criterios y procedimientos establecidos en el capítulo 8 de esta guía.

7.3.6. Infraestructura cultural y sostenibilidad operativa

La infraestructura cultural no puede separarse de la sostenibilidad del proceso. Las decisiones sobre adecuación y uso deberán considerar no solo la viabilidad inmediata de la activación, sino también la capacidad del municipio para sostener el funcionamiento de la infraestructura en el tiempo.

Esto implica contemplar, entre otros aspectos:

38

- Costos de mantenimiento y operación.
- Necesidades de seguridad, aseo, logística y apoyo operativo.
- Capacidad institucional para programar y gestionar el espacio.
- Articulación con instrumentos de planeación territorial y presupuestal.
- Posibilidades de cooperación o alianzas compatibles con el fin cultural público.

La infraestructura deberá, por tanto, adecuarse de manera coherente con el modelo de gestión previsto, evitando intervenciones desproporcionadas frente a la capacidad real de uso, operación y sostenibilidad de la infraestructura cultural.

7.3.7. Competencias y responsabilidades

La orientación general en materia de infraestructura cultural podrá ser brindada por el Ministerio en el marco de la presente guía y de los procesos de acompañamiento



que se definan. Este acompañamiento no implica la realización, validación ni certificación de estudios técnicos, ni la verificación de las condiciones de seguridad, estabilidad o funcionamiento de la infraestructura.

Corresponde a la entidad territorial:

- Realizar los estudios y verificaciones requeridos.
- Verificar las condiciones de seguridad, accesibilidad, operación y funcionamiento del escenario.
- Adoptar las decisiones administrativas sobre habilitación, uso e intervención.
- Gestionar los recursos necesarios para adecuaciones e intervenciones.
- Garantizar que toda activación cultural se desarrolle bajo condiciones legales, seguras y adecuadas.

39

En este sentido, la infraestructura cultural constituye un ámbito de responsabilidad principal de la entidad territorial, sin perjuicio del acompañamiento orientador que pueda brindar el Ministerio.

7.3.8. Alcance de los lineamientos

Los presentes lineamientos buscan facilitar una aproximación ordenada, responsable y contextualizada a la infraestructura cultural de las plazas de toros en proceso de reconversión. Su aplicación deberá ajustarse a la realidad de cada territorio, reconociendo que no existe un modelo único de intervención y que la reactivación cultural requiere respuestas diferenciadas según las características físicas, institucionales, patrimoniales y comunitarias de cada escenario.

7.4. Antecedentes de intervención, adecuación y viabilidad

La entidad territorial deberá revisar obras, adecuaciones o intervenciones previas que incidan en el funcionamiento del escenario, con el fin de establecer la viabilidad de nuevas actuaciones, definir prioridades y orientar procesos graduales de adaptación.

Este análisis deberá considerar las capacidades institucionales, administrativas y presupuestales del territorio.

7.5. Condiciones institucionales, culturales y comunitarias

40

La entidad territorial deberá evaluar el compromiso institucional local, las capacidades administrativas, el apoyo logístico y la articulación interinstitucional disponible para el desarrollo de los procesos de reactivación cultural.

Asimismo, deberá analizar el potencial cultural y comunitario del escenario para activar procesos de memoria, participación, circulación artística, economías culturales y cohesión social.



Plaza de Toros Real Maestranza
Guatavita-Cundinamarca
Foto: Jane Ochoa Ruiz

8. CONSIDERACIONES PATRIMONIALES PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL DE LAS PLAZAS DE TOROS

Las plazas de toros en Colombia conforman un conjunto diverso de infraestructuras con distintas relaciones con sus contextos territoriales, sociales e históricos. En determinados casos, estos escenarios concentran valores culturales, simbólicos, sociales y materiales construidos a lo largo del tiempo.

41

La reactivación cultural en estos escenarios deberá desarrollarse en coherencia con la normativa vigente en materia de patrimonio cultural, en particular con la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019, así como con los instrumentos de planeación y gestión aplicables en cada caso, como los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y los instrumentos de ordenamiento territorial.

La presente guía no sustituye ni compila dicha normativa. Su propósito es orientar su aplicación en el contexto específico de la reactivación cultural de las plazas de toros públicas, cuando estas presenten valores patrimoniales o estén sujetas a algún régimen de protección.

La reactivación deberá reconocer esta diversidad y orientar sus acciones desde criterios de respeto, cuidado y responsabilidad, entendiendo el patrimonio como un soporte para la activación cultural y no como un obstáculo para su uso ciudadano.

8.1. Alcance patrimonial y memorias del lugar

Algunas plazas cuentan con declaratorias como Bienes de Interés Cultural o con regímenes especiales de protección definidos en instrumentos de ordenamiento territorial. En otros casos, aun sin declaratoria formal, pueden presentar valores arquitectónicos, urbanos, históricos, paisajísticos, sociales o simbólicos relevantes.

De manera complementaria, estos espacios concentran memorias colectivas, usos sociales, relatos locales y prácticas culturales diversas que configuran su significado en los territorios.

Los procesos de reactivación deberán reconocer estas dimensiones materiales e inmateriales como insumo para la resignificación cultural, evitando su invisibilización, simplificación o la imposición de narrativas únicas.

42



Plaza de Toros Real Maestranza
Guatavita-Cundinamarca
Foto: Jane Ochoa Ruiz

8.2. Marco normativo patrimonial y articulación institucional

Las acciones de reactivación cultural en plazas con valores culturales deberán desarrollarse en coherencia con el régimen normativo vigente y con los instrumentos de manejo y protección aplicables en cada caso.

Para efectos de la gestión de intervenciones físicas sobre el inmueble, será necesario identificar el nivel de declaratoria:

- * Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional: las intervenciones físicas deberán tramitarse ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- * Bienes de Interés Cultural del ámbito territorial: las intervenciones físicas deberán tramitarse ante la autoridad competente definida por la entidad territorial que realizó la declaratoria.



Cuando exista un Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), este será el instrumento rector para el manejo, intervención y uso del inmueble. Los PEMP pueden ser adoptados tanto para bienes del ámbito nacional como territorial, y sus disposiciones prevalecen sobre otras normas urbanísticas o de uso del suelo. En caso de que el PEMP no contemple los usos requeridos para la reactivación cultural, podrá evaluarse su modificación conforme a la normativa vigente, previa justificación técnica y patrimonial y con aprobación de la autoridad competente.

En ausencia de PEMP, las actuaciones deberán regirse por el acto de declaratoria del bien, por las disposiciones del instrumento de ordenamiento territorial correspondiente (POT, PBOT o EOT) y por las determinantes definidas por la autoridad patrimonial competente.

44

Las actividades culturales en sí mismas no requieren trámite patrimonial, salvo cuando impliquen intervenciones físicas sobre el inmueble. En todo caso, las actuaciones deberán coordinarse desde etapas tempranas con las entidades competentes, según el nivel de protección del bien.

8.3. Identificación y salvaguarda de valores patrimoniales

Antes de implementar procesos de reactivación o adecuación, será necesario identificar si el escenario presenta valores estéticos, históricos y simbólicos, y determinar su alcance como base para la toma de decisiones.

Este análisis deberá considerar, según corresponda:

- Valores arquitectónicos, históricos y urbanos.
- Sistemas constructivos y configuración espacial.
- Relación con el entorno.
- Valores simbólicos, sociales y de memoria.
- Condiciones de integridad, conservación y uso.

Las intervenciones físicas deberán evitar daños permanentes, pérdida de integridad o afectaciones irreversibles sobre estos valores.

8.4. Activaciones culturales, intervenciones físicas y criterios de actuación

Las activaciones culturales podrán desarrollarse sin intervención física sobre el inmueble o mediante elementos temporales asociados al uso del espacio, siempre que no comprometan su integridad patrimonial.

Cuando se requieran elementos temporales para el desarrollo de actividades culturales, estos deberán ser, como regla general:

- Reversibles.
- De bajo impacto físico.
- Desmontables.
- No invasivos.
- Respetuosos de las zonas sensibles del inmueble.

Cuando corresponda, deberán contar con soporte adecuado, justificado en una memoria técnica que incluya esquemas de montaje y desmontaje, y acompañamiento de profesionales competentes que garanticen condiciones de uso seguras.

En procesos de reconversión o adecuación del inmueble, y siempre que exista justificación técnica, conceptual y normativa, podrán evaluarse intervenciones físicas de mayor alcance o carácter excepcional —por ejemplo, la incorporación de cubiertas u otras estructuras—, siempre que establezcan un diálogo respetuoso con los valores patrimoniales del bien, no generen afectaciones irreversibles y se tramiten conforme a los procedimientos, autorizaciones, conceptos o aprobaciones correspondientes.



PLAZA DE TOROS
LA REAL
MAESTRANZA

TAQUILLA

8.5. Participación comunitaria y patrimonio cultural inmaterial

La reactivación cultural deberá incorporar a las comunidades y actores culturales del territorio, reconociendo que las plazas de toros son escenarios en los que convergen memorias diversas, incluyendo aquellas asociadas a prácticas taurinas y a sus transformaciones en el tiempo.

En el marco de la Ley 2385 de 2024, estos procesos se inscriben en una transición cultural orientada al respeto por los seres sintientes y a la resignificación de estos espacios como escenarios culturales, ciudadanos y de encuentro, con el potencial de ser articuladores de manifestaciones culturales inmateriales de otras índoles, e inclusive, de manifestaciones conexas con la actividad taurina, cuya resignificación puede relacionarse con oficios y saberes como la herrería, el bordado, la cocina, las artes gráficas, entre otras, que si bien hicieron parte del contexto de la actividad taurina, ahora pueden tener un sentido de transformación hacia otras actividades y prácticas culturales.

47

En este sentido, la reactivación no implica la negación de estas memorias, sino su comprensión crítica como parte de los procesos de resignificación cultural, reconociendo tanto su valor histórico como las transformaciones éticas y sociales que atraviesan el presente.

Se deberán identificar y reconocer prácticas, saberes y expresiones del patrimonio cultural inmaterial vinculadas al lugar, incluyendo aquellas en proceso de transformación, garantizando su visibilidad, documentación y transmisión, cuando corresponda.



La participación comunitaria deberá propiciar espacios de diálogo, reflexión y construcción colectiva de sentido, que permitan:

- Reconocer las distintas memorias asociadas a estos escenarios.
- Comprender las transformaciones culturales en curso.
- Aportar a la construcción de nuevas relaciones culturales basadas en el respeto por los seres sintientes.
- Construir nuevos significados y formas de uso del espacio en clave cultural y ciudadana.
- Involucrar otras manifestaciones del PCI, con las nuevas actividades y activaciones de las plazas de toros, siempre bajo el consenso y participación de las comunidades y portadores(as).
- Remitir a la memoria de las practicas taurinas del pasado, en clave de reflexiones y experiencias transformadoras en torno a la protección y respeto por los seres sintientes en cualquier ámbito.

48

De manera conjunta entre las autoridades territoriales y el gobierno nacional, se debe propiciar y asegurar la participación de las comunidades de manera informada y activa en los procesos de diseño, implementación y evaluación de las activaciones culturales.

8.6. Dimensión pedagógica y resignificación cultural

Las activaciones culturales deberán entenderse como procesos pedagógicos y experienciales orientados a la reflexión colectiva, al diálogo social y a la construcción de nuevos significados, en torno a estos espacios y su transformación simbólica en el tiempo

La importancia de incorporar estrategias de formación, mediación e interpretación en torno a los valores y significados del lugar, relacionados con su historia, sus memorias y sus prácticas, son fundamentales para facilitar la comprensión de los procesos de transformación cultural asociados a su uso, promoviendo lecturas diversas y críticas del espacio y sus contextos.

Estas estrategias podrán incluir enfoques pedagógicos situados, con acciones prácticas y participativas como, recorridos interpretativos, dispositivos expositivos, intervenciones artísticas, prácticas educativas o formatos de diálogo público, que permitan a las personas relacionarse activamente con el lugar y participar en la construcción de nuevos sentidos.

En este marco, la dimensión pedagógica no se limita a la transmisión de información, sino que busca activar procesos de apropiación social, experiencias sensibles y de reflexión colectiva, en los que la ciudadanía pueda reconocer, cuestionar y resignificar las memorias simbólicas e históricas del espacio, desde perspectivas contemporáneas.

De esta manera, las activaciones culturales contribuirán a procesos de transición cultural responsables, fortaleciendo la apropiación social y el carácter ciudadano de estos escenarios.



9. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

50

Los procesos de reactivación cultural de las plazas de toros públicas, en el marco de la reconversión cultural establecida por la Ley 2385 de 2024, requieren condiciones de viabilidad y sostenibilidad financiera que permitan proyectar su continuidad, coherencia programática y articulación con las capacidades reales de cada territorio.

Este apartado no establece asignaciones presupuestales ni compromisos financieros específicos. Su propósito es ofrecer orientaciones generales para integrar la dimensión financiera en la planeación de las activations culturales, de acuerdo con las competencias, capacidades y decisiones autónomas de cada entidad territorial.

La viabilidad financiera se entiende como un componente de responsabilidad pública asociado a la planeación, la programación cultural, la operación del espacio y la sostenibilidad del proceso. No constituye un requisito excluyente para iniciar acciones graduales, pero sí un criterio necesario para evitar procesos episódicos o sin proyección en el tiempo.



9.1. Enfoque general de viabilidad financiera

La viabilidad financiera deberá analizarse en relación con la escala de la activación cultural, las condiciones de la infraestructura, la capacidad institucional del municipio y las posibilidades de continuidad del proceso.

En este sentido, las entidades territoriales deberán considerar:

- La disponibilidad de recursos para la operación básica de la activación.
- Los costos asociados a logística, seguridad, producción, programación y mantenimiento.
- La capacidad institucional para sostener procesos posteriores.
- La relación entre los recursos disponibles y el alcance real de las acciones propuestas.
- La articulación con planes, programas o instrumentos presupuestales del territorio.

51

El Ministerio de las Culturas cuenta con instrumentos orientados al apoyo de procesos de activación cultural, tales como el Portafolio de Estímulos, los cuales pueden respaldar actividades de programación, circulación y apropiación cultural en los territorios, de acuerdo con sus condiciones, requisitos y disponibilidad presupuestal.

Estos instrumentos no están orientados a la financiación de intervenciones físicas o adecuaciones de infraestructura, las cuales corresponden a la entidad territorial.

9.2. Principios para la gestión financiera

La gestión financiera asociada a la reactivación cultural deberá orientarse por los siguientes criterios:

Primacía del fin cultural público: cualquier mecanismo de sostenibilidad económica deberá estar subordinado al carácter público, cultural y ciudadano de las plazas.

Progresividad: la consolidación de modelos sostenibles puede requerir etapas de ajuste, aprendizaje y fortalecimiento institucional.

Responsabilidad institucional: las decisiones financieras deberán corresponder a la capacidad real de gestión territorial.

Transparencia y trazabilidad: la administración de recursos deberá garantizar claridad, seguimiento y control.

Coherencia ética y cultural: los mecanismos de financiación no deberán contradecir los principios de protección de la vida, respeto por los seres sintientes y resignificación cultural definidos en esta guía.

9.3. Articulación de recursos y mecanismos de sostenibilidad

Sin perjuicio de las decisiones autónomas de cada entidad territorial, los procesos de reactivación cultural podrán contemplar, de manera orientativa, la articulación de diversas fuentes y mecanismos de sostenibilidad, siempre que se respete el marco normativo vigente y el carácter público del escenario.

Podrán considerarse, entre otros:

- Recursos públicos territoriales destinados a cultura, patrimonio, infraestructura cultural o desarrollo social.
- Integración con planes de desarrollo, planes culturales y proyecciones presupuestales de mediano plazo.
- Esquemas de cooperación interinstitucional.
- Alianzas con actores culturales, académicos o comunitarios.
- Apoyos privados compatibles con el fin cultural público.
- Modelos de programación que contribuyan a la sostenibilidad operativa sin restringir el acceso ciudadano.

La combinación de recursos públicos y privados será posible únicamente cuando se garantice:

- El acceso público.
- La no privatización del espacio.
- La transparencia en la gestión de recursos.
- La no subordinación del proyecto a intereses comerciales.
- La coherencia con los principios de reactivación cultural definidos en esta guía.



9.4. Viabilidad financiera como criterio de toma de decisiones

Toda decisión relacionada con activaciones culturales, habilitaciones temporales, adecuaciones progresivas o intervenciones de mayor alcance deberá considerar criterios básicos de viabilidad financiera desde su formulación.

Esto implica:

- Evaluar la capacidad institucional para sostener la programación prevista.
- Identificar costos recurrentes y no solo inversiones iniciales.
- Estimar impactos presupuestales a mediano plazo.
- Priorizar acciones acordes con la escala y realidad territorial.
- Evitar compromisos financieros desproporcionados frente a la capacidad de gestión local.

La viabilidad financiera se concibe, así, como un criterio de responsabilidad pública que acompaña la planeación cultural y territorial, y que contribuye a consolidar la reactivación cultural como un proceso estable, legítimo y sostenible al servicio de la vida, la cultura y los territorios.

En este sentido, la sostenibilidad financiera deberá evaluarse de manera progresiva, en coherencia con el nivel de desarrollo del proceso, evitando exigir esquemas financieros complejos en etapas iniciales de activación.



10. ESTRATEGIA Y RUTA OPERATIVA PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL DE LAS PLAZAS DE TOROS EN EL MARCO DE LA RECONVERSIÓN

55

La reactivación cultural de las plazas de toros constituye una estrategia operativa dentro del proceso más amplio de reconversión cultural establecido por la Ley 2385 de 2024. Su propósito es orientar, de manera progresiva y situada, la apertura de estos escenarios hacia nuevos usos culturales, comunitarios, educativos, recreativos y ciudadanos, de acuerdo con las condiciones de cada territorio.

Desde una perspectiva operativa, la reactivación parte del reconocimiento de las condiciones del escenario, su relación con el entorno, su vocación de uso, las capacidades

institucionales disponibles y los procesos culturales y comunitarios existentes. A partir de esta lectura, se promueve el desarrollo de activaciones culturales pertinentes, seguras y participativas, que permitan validar posibilidades de uso, fortalecer la apropiación social y producir aprendizajes para procesos posteriores.

Cada activación cultural debe entenderse como una acción con vocación de continuidad, no como un evento aislado. En este sentido, puede aportar a la construcción gradual de modelos de uso, gestión, programación y apropiación territorial, en coherencia con los principios de protección de la vida, respeto por los seres sintientes, participación ciudadana, sostenibilidad y resignificación cultural definidos en la presente guía.

56

Este capítulo presenta una ruta operativa de referencia organizada en seis momentos articulados: diagnóstico y verificación de condiciones; habilitación y adecuación progresiva de la infraestructura cultural; activación social y cultural; reproducción; producción y ejecución; y cierre con memoria y sistematización de aprendizajes.

Esta ruta no pretende estandarizar los procesos, sino ofrecer una secuencia base ajustable a las condiciones de cada territorio, a la capacidad real del escenario y a las decisiones de las entidades territoriales, en articulación con los criterios desarrollados en los capítulos anteriores.

10.1. Diagnóstico y verificación de condiciones

La entidad territorial deberá realizar una revisión integral del escenario para determinar su viabilidad de uso cultural público, en coherencia con los criterios definidos en el capítulo 7 de la presente guía.

Esta revisión deberá considerar, entre otros aspectos:

a) Infraestructura y funcionalidad básica

- Estado de graderías, pasillos, accesos y circulaciones.
- Condiciones de la arena o superficie prevista para el uso cultural.
- Estado de cubiertas, barandas, escaleras y drenajes.
- Funcionamiento de servicios esenciales.
- Áreas disponibles para apoyo logístico, técnico, artístico y atención al público.

b) Seguridad y gestión del riesgo

- Capacidad real del escenario.
- Salidas y rutas de evacuación.
- Condiciones básicas de seguridad y operación.
- Conceptos, estudios o verificaciones de autoridades o profesionales competentes, conforme a la normativa vigente.
- Coordinación con organismos de emergencia, cuando corresponda.

57

c) Condiciones operativas e institucionales

- Capacidades institucionales para la gestión, programación y operación del escenario.
- Disponibilidad de equipos humanos, logísticos y administrativos.
- Condiciones de accesibilidad y circulación.
- Articulación con actores institucionales, culturales y comunitarios del territorio.

d) Documentación mínima

- Certificado de propiedad o administración del inmueble.
- Actos, antecedentes o documentos que regulen el uso del escenario.
- Concepto o soporte de disponibilidad del espacio.
- Información sobre restricciones, antecedentes de intervención o condiciones particulares del inmueble.



Circo Teatro Girardot
Titiribí-Antioquia.
Foto: Paula Beltrán López

10.2. Habilitación y adecuación progresiva de la infraestructura cultural

Con base en el diagnóstico realizado, la entidad territorial deberá definir las acciones necesarias para garantizar condiciones mínimas de uso seguro, funcional y adecuado del escenario.

Estas acciones podrán corresponder, según el caso, a habilitaciones temporales básicas, adecuaciones progresivas o intervenciones de mayor alcance, conforme a los criterios definidos en el capítulo 7 de esta guía.

Como referencia, podrán contemplarse:

a) Adecuaciones físicas básicas

- Limpieza y alistamiento general.
- Revisión y preparación de la superficie de uso.
- Delimitación de áreas de montaje, circulación y permanencia.
- Organización de accesos y salidas.
- Señalización temporal básica.
- Condiciones mínimas de iluminación donde se requiera.

b) Adecuaciones de seguridad y operación

- Marcación y despeje de rutas de evacuación.
- Control de aforo.
- Dispositivos de orientación al público.
- Personal de logística y apoyo.
- Coordinación con organismos de emergencia y primeros auxilios, según el tipo de actividad.

c) Adecuaciones funcionales

Áreas para artistas, equipos técnicos y operación logística.

- Condiciones para circulación de equipos y montaje.
- Medidas básicas de accesibilidad para personas con discapacidad, personas mayores o con movilidad reducida.
- Apoyos temporales para el desarrollo de la programación cultural.

Cada activación permitirá validar las condiciones de uso del escenario, evaluar su funcionamiento y generar aprendizajes para decisiones posteriores sobre adecuación, gestión y consolidación.

10.3. Activación social y cultural

60

La activación social y cultural busca asegurar que el proceso responda a las dinámicas, memorias, expectativas y capacidades del territorio. Para ello, se podrán desarrollar espacios de diálogo, participación y mediación, de acuerdo con las condiciones de cada municipio, procurando generar capacidades y acuerdos que favorezcan la continuidad de los procesos de reactivación cultural.

Entre estos espacios podrán contemplarse:

a) Conversatorio territorial

Espacio de diálogo con consejos o instancias culturales, organizaciones comunitarias, artistas locales, colectivos ciudadanos, instituciones educativas, gestores culturales y población interesada, con el fin de:

-
- Identificar posibles usos culturales del escenario.
- Reconocer expectativas, necesidades y recomendaciones de la comunidad.
- Aportar insumos para la programación cultural.
- Fortalecer la apropiación social del proceso.

b) Círculo de palabra o espacio de memoria

Espacio participativo orientado a la reflexión sobre las memorias asociadas a la plaza y a la construcción colectiva de sentidos futuros sobre su uso cultural.

Podrá abordar preguntas como:

- ¿Qué significó históricamente esta plaza para el territorio y sus comunidades?
- ¿Qué sentidos puede construir hoy desde la cultura, la vida y la convivencia?
- ¿Cómo puede consolidarse como espacio de encuentro, creación y participación ciudadana?

Los insumos recogidos en estos espacios podrán contribuir a la construcción de relatos territoriales, al diseño de la programación, a la mediación cultural y a la memoria del proceso.



10.4. Preproducción

La preproducción corresponde al momento de diseño, planeación y coordinación de la activación cultural. En esta fase se definen los contenidos, responsabilidades, recursos, condiciones operativas y acciones necesarias para la ejecución.

Podrá incluir, entre otros componentes:

- Curaduría y programación cultural: definición de actividades, contenidos y enfoques de la activación, en coherencia con los principios de resignificación, participación territorial y uso cultural público del escenario.
- Planeación logística y operativa: identificación de requerimientos de montaje, circulación, equipos, accesos, señalización, servicios, tiempos de instalación y desmontaje.
- Permisos, seguros y trámites aplicables: gestión de autorizaciones, permisos, coberturas o conceptos requeridos según el tipo, escala y alcance de la activación.
- Acuerdos sobre responsabilidades: definición de funciones entre entidades, equipos de producción, operadores, actores culturales y demás participantes.
- Planeación de seguridad y gestión del riesgo: definición de medidas para control de aforo, evacuación, atención de emergencias, primeros auxilios y coordinación con autoridades competentes.
- Articulación territorial: coordinación con organizaciones, colectivos, agentes culturales, comunidades e instituciones locales para fortalecer la pertinencia y apropiación social de la activación.
- Proyección de continuidad: identificación de acciones, alianzas y capacidades institucionales y comunitarias que contribuyan a la continuidad de los procesos de reactivación cultural, de acuerdo con las condiciones de cada territorio.



10.5. Producción y ejecución

La producción y ejecución corresponde al desarrollo de la activación cultural, de acuerdo con la programación, las condiciones del escenario y los acuerdos definidos en la fase de preproducción, procurando fortalecer capacidades, articulaciones y aprendizajes que favorezcan la continuidad de los procesos de reactivación cultural en el territorio.

Cada activación podrá estructurarse de manera distinta según el contexto, la escala y la viabilidad del proceso. Como referencia, podrá contemplar:

- Momento previo de diálogo, mediación o apertura comunitaria: espacios desarrollados antes de la activación principal, orientados a la socialización del proceso, el diálogo con comunidades, la construcción de memoria y la apropiación ciudadana del escenario.
- Acción de circulación, recorrido, comparsa u otra activación territorial: acciones artísticas, simbólicas o comunitarias que permitan articular la plaza con el territorio, activar el espacio público y fortalecer la participación ciudadana.
- Acto simbólico de apertura del espacio cultural: momento orientado a visibilizar la resignificación del escenario y su apertura hacia nuevos usos culturales, comunitarios y ciudadanos.
- Momento central artístico y comunitario: desarrollo de la programación principal, incluyendo actividades artísticas, culturales, pedagógicas, recreativas o comunitarias acordes con las características del territorio y del proceso.
- Cierre simbólico orientado a la memoria y la resignificación cultural: espacio final de encuentro, reflexión o acción simbólica que contribuya a consolidar los sentidos colectivos construidos durante la activación.

Durante la ejecución deberán garantizarse las condiciones de seguridad, operación, accesibilidad, logística y cuidado del espacio definidas previamente por la entidad territorial y los actores responsables.

10.6. Cierre y memoria

Al finalizar cada activación, se deberá elaborar una memoria cultural, operativa y metodológica que permita sistematizar aprendizajes, resultados, impactos y recomendaciones para procesos futuros de reactivación cultural.

Esta memoria deberá organizar la información producida de manera útil, accesible y reutilizable para procesos posteriores de gestión, planeación, participación, comunicación y aprendizaje institucional y territorial.

Podrá incluir, según corresponda:

64

- Registro fotográfico y audiovisual: documentación visual y sonora de las actividades, los procesos de participación y las transformaciones del espacio.
- Actas, relatorías o registros de participación: sistematización de los espacios de diálogo, participación y construcción colectiva.
- Balance de asistencia, operación y funcionamiento: evaluación básica sobre asistencia de públicos, logística, condiciones operativas y desarrollo general de la activación.
- Recomendaciones y aprendizajes: identificación de aspectos a fortalecer, ajustar o consolidar en procesos posteriores, incluyendo elementos relacionados con infraestructura, participación, programación, gestión y sostenibilidad.
- Estrategias de circulación y socialización de la memoria: acciones orientadas a compartir los aprendizajes, registros y resultados mediante medios comunitarios, plataformas institucionales, espacios pedagógicos, publicaciones u otros mecanismos de acceso público.

La memoria del proceso deberá contribuir a fortalecer la continuidad de la reactivación cultural, la apropiación social del escenario y la toma de decisiones territoriales sobre futuros usos culturales, así como aportar insumos para la planeación de futuras activaciones y otros procesos de gestión cultural en el territorio.



Plaza Cultural La Santamaría
Bogotá D.C.
Foto: Francisco Pinzón Riaño

11. ORIENTACIONES PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS PROCESOS DE REACTIVACIÓN CULTURAL

66

Los procesos de reactivación cultural de las plazas de toros requieren estrategias de comunicación y mediación que faciliten la participación ciudadana, la apropiación social y la comprensión pública de las transformaciones culturales asociadas a estos escenarios.

La comunicación deberá contribuir a fortalecer el carácter cultural, público y comunitario de los procesos de reactivación, promoviendo narrativas orientadas a la vida, la convivencia, la memoria, la participación y el respeto por los seres sintientes, en coherencia con la Ley 2385 de 2024 y con los principios establecidos en la presente guía.

Las acciones de comunicación deberán responder a las particularidades de cada territorio, reconociendo la diversidad de memorias, contextos y procesos culturales asociados a las plazas de toros, y evitando enfoques estigmatizantes, excluyentes o de confrontación.

Este capítulo presenta orientaciones generales para acompañar las acciones de comunicación, divulgación y mediación asociadas a los procesos de reactivación cultural desarrollados por las entidades territoriales.

11.1. Referentes generales de comunicación

Las entidades territoriales podrán definir mensajes, slogans, campañas, piezas gráficas o estrategias de comunicación acordes con las características de cada proceso de reactivación cultural.

Como referencia general para acompañar los procesos de resignificación cultural de las plazas de toros, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes propone el mensaje:

“Las plazas no son de toros, son de todos. Son cultura de paz”.

Este mensaje busca expresar la transformación progresiva de las plazas de toros hacia espacios abiertos a la ciudadanía, la cultura, la vida y el encuentro comunitario.

67

Las entidades territoriales podrán articular este mensaje a sus estrategias locales de comunicación y pedagogía territorial, así como desarrollar mensajes complementarios acordes con las particularidades de cada territorio, siempre que mantengan coherencia con los principios definidos en la presente guía.

11.2. Orientaciones para las acciones de comunicación

Las estrategias de comunicación asociadas a la reactivación cultural podrán contemplar, entre otros aspectos:

- Acciones pedagógicas sobre los procesos de transformación y resignificación cultural de las plazas de toros.
- Estrategias de convocatoria y divulgación orientadas a fortalecer la participación ciudadana.
- Visibilización de procesos artísticos, culturales, comunitarios y territoriales vinculados a las activaciones culturales.

- Registro y circulación de experiencias, aprendizajes y memorias del proceso.
- Articulación con medios locales, comunitarios, culturales e institucionales.
- Uso de formatos accesibles y diversos para favorecer el acceso a la información y la apropiación social de los procesos.
- Las acciones de comunicación deberán procurar que la ciudadanía comprenda la reactivación cultural como parte de un proceso progresivo de transformación y apropiación pública del espacio.

11.3. Criterios narrativos y de mediación

Las narrativas y estrategias de mediación desarrolladas en el marco de la reactivación cultural deberán orientarse a fortalecer el diálogo social, la apropiación territorial y la construcción colectiva de nuevos significados alrededor de estos escenarios.

68

Para ello, se recomienda:

- Priorizar relatos y vocerías territoriales.
- Reconocer la diversidad de memorias y experiencias asociadas a las plazas de toros.
- Enfatizar el carácter cultural, público y comunitario de los procesos de reactivación.
- Incorporar estrategias de mediación, pedagogía cultural e interpretación del espacio.
- Promover lenguajes accesibles, incluyentes y comprensibles para distintos públicos.
- Favorecer procesos de participación y construcción colectiva de sentido.
- Mantener coherencia con los principios de protección de la vida y respeto por los seres sintientes.

La comunicación deberá entenderse como un componente de acompañamiento social y cultural del proceso de reactivación, orientado a fortalecer la participación ciudadana, la apropiación colectiva y la consolidación progresiva de las plazas de toros como espacios culturales al servicio de los territorios.

12. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

La reactivación cultural de las plazas de toros requiere procesos de articulación y coordinación entre entidades públicas, actores culturales, comunidades y demás instancias involucradas en el territorio.

69

En este marco, el presente capítulo establece orientaciones generales sobre los roles y responsabilidades de los principales actores vinculados a los procesos de reactivación cultural, con el fin de aportar claridad institucional, favorecer la coordinación interinstitucional y contribuir al desarrollo progresivo, seguro y sostenible de las activaciones culturales.



Plaza Cultural La Santamaría
Bogotá D.C.
Foto: Francisco Pinzón Riaño

Estos roles se desarrollan sin perjuicio de las competencias legales de cada nivel de gobierno y deberán ajustarse a las capacidades, condiciones y realidades administrativas, institucionales y territoriales de cada contexto.

12.1. Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

En el marco de sus competencias, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá:

- Brindar orientación metodológica y lineamientos generales para los procesos de reactivación cultural, en coherencia con la Ley 2385 de 2024 y con los principios establecidos en la presente guía.
- Acompañar, cuando sea requerido y conforme a sus capacidades institucionales, procesos de articulación interinstitucional en los ámbitos cultural, patrimonial, comunitario y pedagógico.
- Orientar acciones de mediación cultural, pedagogía territorial y resignificación simbólica asociadas a los procesos de reactivación cultural.
- Facilitar espacios de articulación, intercambio y circulación de experiencias entre entidades territoriales, actores culturales y comunidades.
- Promover procesos de seguimiento, sistematización y difusión de aprendizajes derivados de las experiencias de reactivación cultural, con fines de fortalecimiento institucional y territorial.

El acompañamiento del Ministerio no sustituye las competencias, responsabilidades técnicas, administrativas o presupuestales de las entidades territoriales ni implica la validación de estudios técnicos, condiciones de seguridad o actuaciones administrativas relacionadas con la infraestructura.

12.2. Entidad territorial (propietaria o administradora del escenario)

Corresponde a la entidad territorial liderar y gestionar los procesos de reactivación cultural en el ámbito local, en articulación con los actores institucionales, culturales y comunitarios del territorio.

En este marco, la entidad territorial deberá:

- Liderar la planeación, implementación y seguimiento de las activaciones culturales.
- Definir la vocación de uso cultural del escenario, en coherencia con las condiciones del territorio y con la normativa vigente.
- Gestionar los actos, instrumentos o soportes administrativos requeridos para la destinación y uso cultural del espacio.
- Realizar o gestionar los estudios, verificaciones y conceptos necesarios para determinar las condiciones de uso, seguridad, accesibilidad y funcionamiento de la infraestructura.
- Garantizar condiciones básicas de operación, logística, accesibilidad, gestión del riesgo y seguridad para el desarrollo de las actividades.
- Gestionar permisos, autorizaciones y coordinaciones con autoridades competentes, cuando corresponda.
- Articular actores institucionales, culturales, comunitarios y territoriales vinculados al proceso.
- Identificar y caracterizar los actores institucionales, culturales, comunitarios y territoriales relevantes para el proceso, con el fin de fortalecer la articulación, la participación y la construcción de acciones conjuntas acordes con las condiciones del territorio.
- Gestionar los recursos necesarios para la habilitación, operación y sostenibilidad de las activaciones culturales.
- Designar equipos responsables para la coordinación, producción y seguimiento del proceso.

La entidad territorial conservará la responsabilidad directa sobre las decisiones relacionadas con habilitación, uso, intervención, operación y sostenibilidad del escenario, en el marco de sus competencias.

12.3. Comunidad, organizaciones culturales y actores locales

Las comunidades, organizaciones culturales, colectivos ciudadanos, artistas, gestores, sabedores, portadores culturales y demás actores locales constituyen un componente fundamental de los procesos de reactivación cultural, en tanto aportan conocimientos, memorias, prácticas culturales y capacidades de apropiación territorial.

72

En este sentido, podrán:

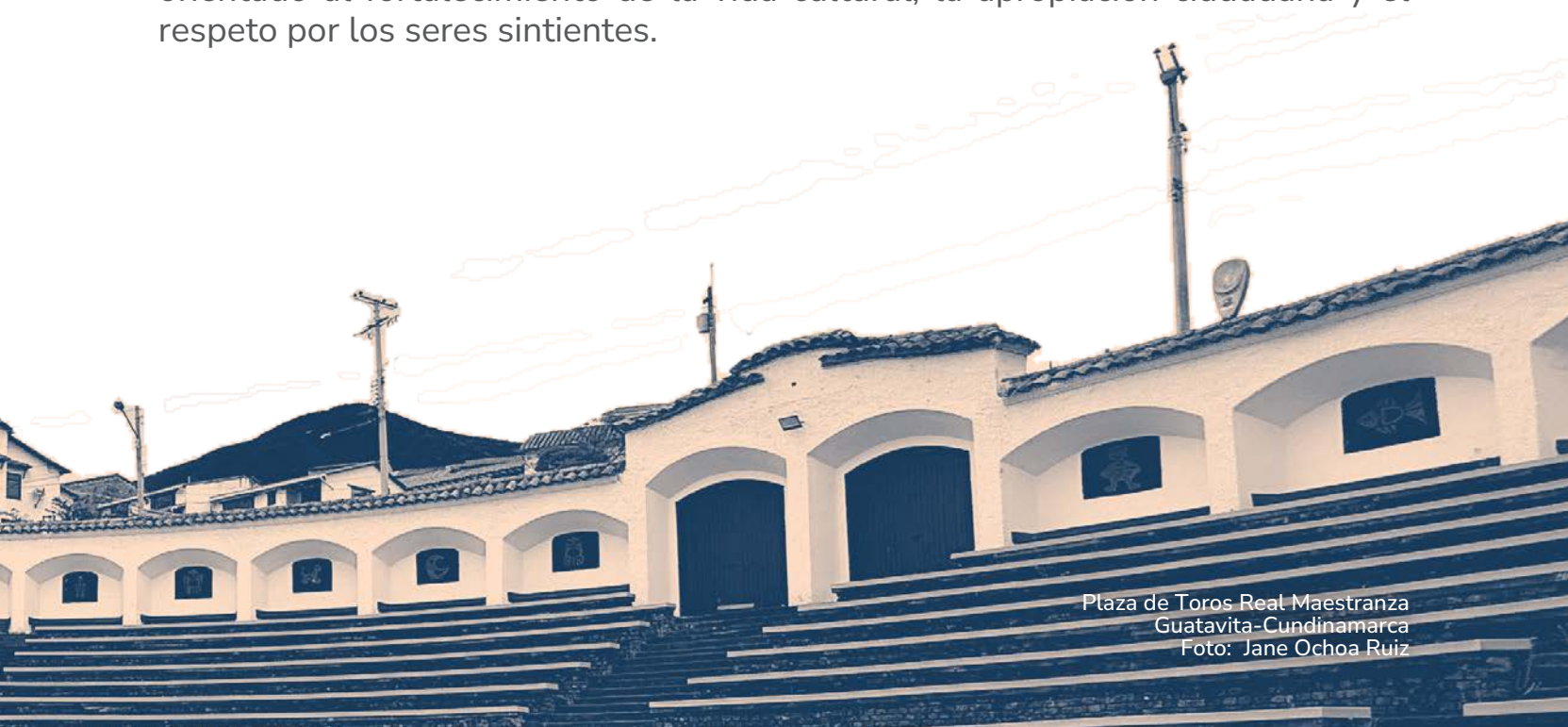
- Participar en la construcción de sentidos, usos culturales y relatos territoriales asociados a la plaza.
- Aportar conocimientos, memorias y experiencias relacionadas con el escenario y su contexto social y cultural.
- Contribuir al diseño y desarrollo de procesos artísticos, pedagógicos, comunitarios y de mediación cultural.



- Participar en espacios de diálogo, concertación y construcción colectiva asociados a las activations culturales.
- Fortalecer procesos de apropiación social, convivencia y participación ciudadana alrededor del escenario.
- Apoyar ejercicios de memoria, registro, evaluación y sistematización de aprendizajes, cuando corresponda.

La participación de las comunidades y actores culturales deberá promoverse desde enfoques de inclusión, diversidad, diálogo territorial y construcción colectiva de sentido, reconociendo las distintas memorias y relaciones culturales existentes alrededor de estos escenarios.

La implementación de los procesos de reactivación cultural requerirá mecanismos permanentes de articulación, participación y coordinación entre los distintos actores involucrados, reconociendo que la reconversión cultural de las plazas de toros constituye un proceso progresivo, territorial y de construcción colectiva orientado al fortalecimiento de la vida cultural, la apropiación ciudadana y el respeto por los seres sintientes.



LAS PLAZAS
NO SON
DE **TOROS,**
SON DE **TODOS...**
SON CULTURA DE PAZ.



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y los Saberes





Ministerio de las
Culturas, las Artes
y los Saberes

